



ORD.: N° **670** / 2021

ANT.: Estudio: Modificación Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Región de Antofagasta. ID 649-2-LR17.

MAT.: REMITE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA. DEL ESTUDIO PRIBCA Y SOLICITA INCORPORACION A TABLA DE SESION DE CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA. / Lo anterior, para dar inicio al procedimiento dispuesto en el art. 28 octies de la LGUC - vinculado a la imagen objetivo del estudio de IPT Modificación Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Región de Antofagasta (PRIBCA).

Antofagasta, **25 JUN 2021**

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ANTOFAGASTA

A: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SR. VICTOR HUGO VELIZ FANTA

Junto con saludar cordialmente y en el marco del estudio **Modificación Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Región de Antofagasta (PRIBCA)**, instrumento de planificación de alcance Regional, el cual se encuentra pronto a iniciar la subetapa 4.2 de desarrollo denominada "VALIDACION IMAGEN OBJETIVO" y en calidad de órgano responsable del plan, me permito informar y solicitar a Ud. lo siguiente:

En atención a sesión de Comisión Mixta Ampliada del CORE realizada con fecha 24.06.2021, y en la cual esta Seremi, a través del Director a cargo del estudio ha expuesto la imagen objetivo propuesta del PLAN y el procedimiento administrativo vinculado a las disposiciones contenidas en el art 28 octies de la LGUC ante la comisión mencionada.

1.- Mediante el presente documento me permito **remitir e ingresar formalmente los documentos vinculados a la formulación de la imagen objetivo del desarrollo del territorio a planificar en el marco del estudio PRIBCA y en el mismo acto solicito tenga a bien considerar punto en tabla para sesión del pleno del CORE, a objeto de dar inicio al procedimiento dispuesto en el art 28 Octies de la LGUC**, procediendo a la validación de la imagen objetivo del plan e inicio del periodo de exposición, consultas y audiencias públicas previstas en la legislación vigente, para presentar la imagen objetivo del plan a la comunidad.

Para tal efecto se adjunta link donde podrá descargar los siguientes documentos para su consideración:

https://minvuchile-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mfloresh_minvu_cl/Ej0eA5Vk1UxCmeKUQF5xJCwBU8As4F0TI6L5J0o8U4Sahw?e=s0yejn



Carpetas incluidas en Link y su contenido en cada caso:

CARPETA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA

- ✓ Resumen ejecutivo imagen objetivo propuesta para el estudio PRIBCA
- ✓ Planimetría vinculada a imagen objetivo, conformada por 5 planos: 1 plano de síntesis y 4 planos de detalle por comunas.

CARPETA PPTT _ PRESENTACIONES A COMISION MIXTA AMPLIADA _ 24.06.2021

- ✓ PPTT presentación PRIBCA imagen objetivo _ comisión mixta 24.06.2021
- ✓ PPTT presentación procedimiento 28 octies

CARPETA PRONUNCIAMIENTOS MUNICIPALES PREVIO 28 OCTIES

- ✓ Nuestro ORD 505 del 11.05.2021 dirigido a los alcaldes de las Comunas de Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal.
- ✓ Pronunciamento de los alcaldes de las comunas afectas a planificación: ORD 357 del 17.05.2021 Alcalde Comuna Tocopilla / ORD 383 del 12.05.2021 Alcalde Comuna Mejillones / ORD 1218 del 26.05.2021. Alcalde Comuna Antofagasta y ORD 1298 del 07.06.2021 Administrador Municipal Antofagasta / ORD 164 del 17.05.2021 Alcalde Comuna Taltal.

CARPETA PRONUNCIAMIENTO AREAS PROTEGIDAS

- ✓ ORD 034 de fecha 12.01.2021 pronunciamiento MINVU
- ✓ Dictamen N° E39766/2020, de la Contraloría General de la República, del 30.09.2020
- ✓ Requerimiento SEA n° 20200210273 del 17.12.2020
- ✓ Requerimiento SEA n° 202099102647 del 12.11.2020

CARPETA PAC REMOTA

- ✓ Ord N°10.084 de fecha 17.06.2020 de la Contraloría General de la República
- ✓ Res. Ex. n° 635 de fecha 07.12.2020 MINVU,
- ✓ Publicación de Res ex 635 en el D.O con fecha 23.12.2020

2.- Conforme al contrato vigente con el consultor a cargo del estudio PRIBCA y cronograma de actividades a desarrollar, se consulta el inicio de la sub etapa 4.2 del estudio la cual establece la validación de la imagen objetivo por parte del CORE, conforme a lo señalado en el art 28 octies de la LGUC vigente. Actividades que se encuentran detalladas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	PRODUCTO	CONTENIDO	PLAZO
Aprobación	Acuerdo Consejo Regional	Acta con acuerdo. Se deberá acordar con GORE la fecha de la sesión y el envío del resumen ejecutivo	Dentro de los 15 días corridos siguientes a su recepción. Sin pronunciamiento se entiende aprobado.
Publicidad. Actividades simultáneas.	Aviso 1 sitio web	Resumen + planos	Hasta 30 días corridos prorrogables a 45 días corridos, después de publicado el resumen ejecutivo.
	Exposición	En lugares visibles y de libre acceso	
	Observaciones	Se pueden formular Observaciones por correo electrónico y soporte papel.	
Información a los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de la sociedad civil, vecinos afectados y demás interesados	Carta certificada 1, despachada a domicilio.	Resumen ejecutivo de la Imagen Objetivo y fechas de las audiencias públicas.	A más tardar el mismo día de la publicación.
Exponer Imagen Objetivo a la comunidad.	Audiencias públicas, dos o más.	Invitar al COSOC, organizaciones de la sociedad civil, vecinos afectados y demás interesados.	Primeros 15 días corridos del periodo de exposición.
Aviso en prensa, previo a la exposición.	Dos avisos en diarios de circulación	Informar: Lugar y plazo exposición; Lugar, fecha y hora de las audiencias públicas, y disponibilidad de los antecedentes en internet.	Publicación en semanas distintas
	Afiche del aviso en lugares concurridos (consultorios, colegios, entre otros)		
	Aviso radial		
	Forma de comunicación masiva		
Presentación al Consejo Regional	Informe con las observaciones recibidas al Consejo Regional	Síntesis observaciones	30 días corridos desde la recepción del informe de observaciones
Acuerdo Consejo Regional	Informe con Acuerdo	Se debe establecer los acuerdos con los términos en que se procederá a elaborar el anteproyecto.	30 días corridos desde la recepción del informe de observaciones
		Respuestas fundadas de las observaciones. (acepta o rechaza)	

Publicación sitio electrónico	Publicación de información	Informe de las observaciones y acuerdo Consejo Regional.	No se define plazo legal, pero debe ser como máximo 15 días corridos posteriores a la sesión del Consejo Regional.
Informar a SII en caso que proceda.	ORD, dirigido a SII.	Si el acuerdo conlleva modificación al Límite Urbano, se deberá informar al SII señalando la zona afectada.	Dentro del quinto día.

Teniendo en consideración que en la eventualidad que en el proceso de aprobación de la modificación del PRC se rechaza o altera una propuesta de modificación del límite urbano contenida en el proceso antes descrito, conforme lo dispone la letra c) del artículo 36 de la Ley 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el inciso octavo del artículo 43 de la LGUC, la autoridad encargada de su elaboración deberá informar de este hecho a los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, a las organizaciones de la sociedad civil, a los vecinos afectados y demás interesados que señale la ordenanza que hayan formulado observaciones fundadas, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para lo dispuesto en letra b) del artículo 28 undecies de la Ley 21.078 y al Servicios de Impuestos Internos identificado en la zona. Todas las publicaciones señaladas deberán estar disponibles dentro de los mecanismos de participación ciudadana que exige el artículo 7 del artículo primero de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

3.- En este contexto y dado que la sub etapa 4.2 previamente detalladas, requiere imperativamente de procesos de participación ciudadana y aprobación por parte del CORE; en particular las audiencias públicas y la exposición a que se refiere el artículo 28 octies de la LGUC, esta Seremi amparada en el Ord N°10.084 de fecha 17.06.2020 de la Contraloría General de la República; donde se pronuncia sobre la posibilidad de desarrollar en forma remota las etapas de participación ciudadana contempladas en los procedimientos de aprobación y modificación de instrumentos de planificación territorial, ha establecido a través de un acto administrativo los mecanismos pertinentes para el desarrollo de dicho proceso participativo en el estudio de planificación.

En el marco de lo anterior se adjunta para su conocimiento y respaldo, la publicación en el D.O de fecha 23.12.2020, de nuestra Res. Ex. n° 635 de fecha 07.12.2020, mediante la cual esta Secretaría Regional Ministerial autoriza la incorporación de mecanismos de participación ciudadana vía remota o virtual en los procesos de aprobación o modificación de planes reguladores intercomunales.

4.- Frente a lo expuesto, solicitamos a Ud. tenga a bien incorporarnos en tabla de sesión del pleno del Consejo Regional de Antofagasta, a fin de iniciar el procedimiento dispuesto en el art 28 octies de la LGUC, donde se expondrá por parte de ese servicio la imagen objetivo del estudio de planificación para ser sancionada y aprobada por parte del CORE en caso que corresponda, atendiendo a las disposiciones normativas establecidas en la legislación vigente.

Finalmente le agradeceré nos informe de la fecha y hora a consignar para la realización de tal sesión, a objeto de tomar las providencias pertinentes ante la presentación correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su colaboración en el actual proceso de planificación, se despide atentamente a Ud.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ANTOFAGASTA



✓ Adjunta link con documentos que individualiza en el numeral 1 del presente documento.

Departamento Desarrollo Urbano e infraestructura.-

JSF/ Jefe DDUI-MMC/ MFH/ mfh

Destino:

1. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta vveliz@goreantofagasta.cl
2. Presidente del Consejo Regional de Antofagasta espindola@goreantofagasta.cl
3. Intendente de la Región de Antofagasta rsaavedra@goreantofagasta.cl
4. Administrador Regional GORE Antofagasta rcastro@goreantofagasta.cl
5. Coordinador área técnica Consejo Regional farteaga@goreantofagasta.cl
6. Jefe DIPLAR Gobierno Regional de Antofagasta pcontador@goreantofagasta.cl
7. Alcalde Comuna Tocopilla
8. Alcalde Comuna Mejillones
9. Alcalde Comuna Antofagasta
10. Alcalde Comuna Taltal
11. Director de Obras Comuna Tocopilla jaraya@imtocopilla.cl
12. Asesor Urbano Comuna Mejillones rcarrazana@mejillones.cl
13. Asesor Urbano Comuna Antofagasta jlhonoros@gmail.com
14. Secretario Comunal de Planificación Comuna Taltal cmartin@municipalidadtaltal.cl
15. Pablo Guzmán - Director estudio HABITERRA Ltda. pguzman@habiterra.cl
16. Integrantes comisión revisora del estudio Mod. PRIBCA / Rodolfo Ugarte rugarte@goreantofagasta.cl / Roberto Villablanca rvillablanca.2@mma.gob.cl / - Mirna Aguilar maguilar.2@mma.gob.cl / Hugo Pizarro hpizarro@goreantofagasta.cl / Patricia Vergara pvergarar@minvu.cl / Francisca Morales fmoralesv@minvu.cl / Marietta Méndez mendez@minvu.cl / Marcela Flores mfloresh@minvu.cl,
17. Oficina de Partes Seremi MINVU Antofagasta